



4  
Certe mrauebis.

SELLO CUARTO, VEINTE MAR-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

precios y condiciones que expresa, a lo que  
entendida la Ciudad: Acordó que usando  
su derecho en quanto a la quinta condic  
y moderando los precios del mes de Nov. y Dic  
a diez y siete quavros, y que en el caso  
de remover algun estanquero ha a dar  
cuenta a esta ciudad del que nombre, a  
efecto de si tiene por conveniente apro-  
barlo, y que esta Auntdad se le comede  
unicam. por el tiempo a este abasto,  
en perjuicio de las regalías de esta ciudad  
para que pueda precaver los daños que  
manifiesta de le siguen, y no en otra  
forma, se continne la subhasta y ena-  
laba y señaló para su remate el día  
veinte y siete a hora de las diez de mi-  
mañana, reservandose la Ciudad para  
este año egemtarlo o no segun convenya  
a beneficio publico: y con calidad de q  
el vino que se halla entirafado ven-  
diendose al precio de nueve quavros se  
ha a finalizar la Venta a este vesuend